



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.3/46/L.39
22 de noviembre de 1991

ORIGINAL: ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones
TERCERA COMISION
Tema 98 b) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS

**CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS
DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE
LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES**

Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Filipinas, Honduras,
Marruecos, México, Perú, Uruguay y Venezuela: proyecto
de resolución

Derechos humanos y extrema pobreza

La Asamblea General,

Reafirmando la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos 2/, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 2/ y otros instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos aprobados por las Naciones Unidas,

Recordando sus resoluciones 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 44/148 de 15 de diciembre de 1989, 45/213 de 21 de diciembre de 1990 y otras resoluciones pertinentes,

Teniendo en consideración la resolución 1991/14 de la Comisión de Derechos Humanos, mediante la cual la Comisión señala a su atención la contradicción entre la existencia de situaciones de extrema pobreza y de exclusión social, que es preciso combatir, y el deber de garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos,

1/ Resolución 217 A (III).

2/ Resolución 2200 A (XXI).

Recordando la resolución 45/199 de 21 de diciembre de 1990, que proclama el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y cuyo preámbulo destaca la violencia, el desorden social y el terrorismo como factores característicos de la última década y la búsqueda de una reducción significativa de la extrema pobreza como uno de sus principales objetivos y responsabilidad común de todos los países,

Reconociendo que la extrema pobreza es una violación a la dignidad humana y atenta directamente contra el derecho a la vida,

Reconociendo que las situaciones de extrema pobreza pueden, en algunos casos, exacerbar el conflicto social creando situaciones de violencia que afectan sustancialmente la vida de los pueblos y de los Estados,

Profundamente preocupada ante el crecimiento continuo de la extrema pobreza en el mundo y cómo ésta afecta a los grupos más vulnerables de la sociedad, impidiéndole así el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales,

Recordando que la erradicación de la pobreza ampliamente extendida y el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales son objetivos relacionados entre sí,

Reconociendo que el grave sufrimiento de la gran mayoría de seres humanos que se hallan en condiciones de extrema pobreza exige la inmediata atención de la comunidad internacional y la adopción de medidas concretas para la erradicación de la extrema pobreza y la exacerbación del conflicto social que ésta genera y que agudiza los sufrimientos de los más necesitados,

Reconociendo también el valioso esfuerzo de los más pobres para no dejarse arrastrar por la violencia y construir la paz,

1. Afirma que la extrema pobreza y la exclusión social constituyen una violación de la dignidad humana y, en consecuencia, requieren la adopción de medidas urgentes, de carácter nacional e internacional, para ponerles fin;

2. Destaca la necesidad de un profundo e integral estudio de la naturaleza del fenómeno de la extrema pobreza que afecta a la humanidad, así como de su rol generador de desorden social;

3. Pide a la Comisión de Derechos Humanos que otorgue, en la orientación de sus estudios sobre la extrema pobreza, la adecuada consideración a las causas que, vinculadas a ella, exacerban el conflicto social y crean situaciones de violencia que afectan la vida de los pueblos y de los Estados;

4. Pide una vez más a las instituciones financieras del sistema internacional que intensifiquen su dedicación a mitigar la pobreza, fundamentalmente dando prioridad a sus operaciones de préstamos "orientados hacia la pobreza", así como a las investigaciones económicas y el análisis de políticas referidas a la extrema pobreza;

5. Toma nota con reconocimiento de las medidas concretas adoptadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para aliviar los efectos de la extrema pobreza en la infancia y los esfuerzos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por otorgar prioridad a la búsqueda de un paliativo a la pobreza en el marco del mandato de las resoluciones 45/199 y 45/213;

6. Decide seguir examinando esta cuestión en su cuadragésimo séptimo período de sesiones en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

